



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

**ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO EN
MATERIA DE ARCHIVO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.**

GIE/010/2022

En la ciudad de Villahermosa, municipio de Centro, estado de Tabasco, siendo las **10:00 horas del día 27 de julio del año 2022**, en las instalaciones de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ubicadas en calle Retorno Vía 5, edificio 105, 2° piso, colonia Tabasco 2000, se reunieron los miembros del Grupo interdisciplinario en materia de archivo municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco: la **Mtra. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el **Dr. Gualberto Iván Luna Jiménez**, Subcoordinador de Archivo Municipal, el **Mtro. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio**, Director de Asuntos Jurídicos; el **Ing. Carlos Fernando Juárez Torres**, Director de Programación; el **Dr. Emilio Alvarez Quevedo**, Coordinador de Modernización e Innovación; y la **Mtra. Elia Magdalena de la Cruz León**, Contralora Municipal; con el objeto de discutir y, en su caso, **establecer los valores documentales, plazos de conservación y criterios de destino final de las series documentales identificadas en la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.** Lo anterior con fundamento en los artículos 50, 51, 52 y 54 de la *Ley General de Archivos*; los artículos 48, 49, 50 y 52 de la *Ley de Archivos para el estado de Tabasco*; el Transitorio Quinto del *Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco*; y con base en los artículos 7, párrafo tres, 12, 13, 14, 18, 19, 21, fracción II, y 23, de las *Reglas de operación del Grupo Interdisciplinario en materia de Archivo Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco*, y bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Pase de lista de asistencia y, en su caso, declaración de quorum.
- 2.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Discusión y, en su caso, aprobación de los asuntos específicos siguientes:
 - **Establecimiento de los valores documentales, plazos de conservación y criterios de destino final de las series documentales identificadas en la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.**

4.- Clausura

.....
.....
.....
.....

Desahogo del punto número 1 del orden del día. Por instrucciones de la presidenta, el **Dr. Gualberto Iván Luna Jiménez**, pasó lista de asistencia e informó la existencia del quórum legal necesario para llevar a cabo la Décima Sesión Extraordinaria del Grupo Interdisciplinario en Materia de Archivo Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

.....
.....



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana."

Coordinación de Archivo General
Municipal

| | |
|---|----------|
| Presidenta. Mtra. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo. Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública. | Presente |
| Secretario. Dr. Gualberto Iván Luna Jiménez. Subcoordinador de Archivo Municipal | Presente |
| Vocal. Mtro. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio. Director de Asuntos Jurídicos. | Presente |
| Vocal. Ing. Carlos Fernando Juárez Torres. Director de Programación | Presente |
| Vocal. Dr. Emilio Alvarez Quevedo. Coordinador de Modernización e Innovación | Presente |
| Vocal. Mtra. Elia Magdalena De la Cruz León. Contralora Municipal. | Presente |

Desahogo del punto número 2 del orden del día. En uso de la palabra el **Dr. Gualberto Iván Luna Jiménez**, dio lectura al Orden del día de la sesión, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos. -

Desahogo del punto número 3 del orden del día. Por instrucciones de la presidenta del grupo, en uso de la palabra el **Dr. Gualberto Iván Luna Jiménez** sometió a discusión la propuesta de **establecimiento de los valores documentales, plazos de conservación y criterios de destino final de las series documentales identificadas en la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.** -

Posterior a la discusión fue aprobado, por unanimidad de votos, el establecimiento de los valores documentales -Administrativo (A), Legal (L), Fiscal/ Contable (F/C)-, los plazos de conservación -Años en Archivo de Trámite (AT), años en Archivo de Concentración (AC), años Totales (T)- y los criterios de destino final -Eliminación (E), Conservación (C) o Muestreo(M)- de las series documentales identificadas en la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, de la siguiente manera:

| UNIDAD ADMINISTRATIVA | SERIE | VALORES | | | PLAZOS | | | TÉCNICA DE SELECCIÓN | | | SUSTENTO JURÍDICO |
|-----------------------|--|---------|---|-----|--------|----|---|----------------------|---|---|---|
| | | A | L | F/C | AT | AC | T | E | C | M | |
| Contraloría Municipal | 3C.19- Análisis financiero y presupuestal | X | | X | 2 | 5 | 7 | X | | | -Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 74. En los casos de faltas administrativas no graves, las facultades de la autoridad competente para imponer las sanciones que la Ley prevé prescriben en tres años, o bien, en siete años cuando se trate de faltas graves o faltas de particulares. -Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, Artículo 78. Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para fincar responsabilidades e imponer las sanciones en relación con daños y perjuicios contra la Hacienda Pública Federal o el patrimonio de los entes públicos prescribirán en siete años. |
| | 3C.20 - Evaluación y control del | X | | X | 3 | 4 | 7 | X | | | -Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 74. En los casos de faltas administrativas no graves, las facultades de la autoridad competente para imponer las sanciones que la Ley prevé prescriben en tres años, o bien, en siete años cuando se trate de faltas graves o faltas de particulares. |



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana."

Coordinación de Archivo General
Municipal

| | | | | | | | | | | |
|--|---|---|--|---|---|---|---|--|--|--|
| | | | | | | | | | | imponer las sanciones por faltas administrativas graves prescribirá en siete años. El plazo de prescripción se contará a partir del día siguiente a aquél en que se hubiere incurrido en la responsabilidad o a partir del momento en que hubiese cesado, si fue de carácter continuo. En todos los casos, la prescripción a que alude este precepto se interrumpirá en los términos establecidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. |
| 10C.9- Quejas y denuncias de actividades públicas | X | | | 3 | 4 | 7 | X | | | -Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 74. En los casos de faltas administrativas no graves, las facultades de la autoridad competente para imponer las sanciones que la Ley prevé prescriben en tres años, o bien, en siete años cuando se trate de faltas graves o faltas de particulares. |
| 10C.1 1- Responsabilidades | X | X | | 3 | 4 | 7 | X | | | -Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 74. En los casos de faltas administrativas no graves, las facultades de la autoridad competente para imponer las sanciones que la Ley prevé prescriben en tres años, o bien, en siete años cuando se trate de faltas graves o faltas de particulares. -Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 79 La facultad de la autoridad para imponer sanciones administrativas prescribe en cinco años. Los términos de la prescripción serán continuos y se contarán desde el día en que se cometió la falta o infracción administrativa si fuere consumada o, desde que cesó si fuere continua. |
| 10C.1 2- Inconformidades | X | | | 2 | 5 | 7 | X | | | -Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 74. En los casos de faltas administrativas no graves, las facultades de la autoridad competente para imponer las sanciones que la Ley prevé prescriben en tres años, o bien, en siete años cuando se trate de faltas graves o faltas de particulares. |
| 10C.1 3- Inhabilitaciones | X | | | 1 | 6 | 7 | X | | | -Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 74. En los casos de faltas administrativas no graves, las facultades de la autoridad competente para imponer las sanciones que la Ley prevé prescriben en tres años, o bien, en siete años cuando se trate de faltas graves o faltas de particulares. |
| 10C.1 4- Declaraciones patrimoniales | X | | | 7 | 1 | 8 | X | | | -Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 74. En los casos de faltas administrativas no graves, las facultades de la autoridad competente para imponer las sanciones que la Ley prevé prescriben en tres años, o bien, en siete años cuando se trate de faltas graves o faltas de particulares. |
| 10C.1 5- Actas de entrega-recepción | X | | | 2 | 5 | 7 | X | | | -Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 74. En los casos de faltas administrativas no graves, las facultades de la autoridad competente para imponer las sanciones que la Ley prevé prescriben en tres años, o bien, en siete años cuando se trate de faltas graves o faltas de particulares. |
| 11C.1- Disposiciones en materia de información y | X | | | 3 | 4 | 7 | X | | | -Ley General de Responsabilidades Administrativas. Artículo 74. En los casos de faltas administrativas no graves, las facultades de la autoridad competente para imponer las sanciones que la Ley prevé prescriben en tres años, o bien, en siete años cuando se trate de faltas graves o faltas de particulares. |



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2022: Año de Ricardo Flores Magón,
precursor de la Revolución Mexicana."

Coordinación de Archivo General
Municipal

**MTRO. GONZALO HERNÁN BALLINAS
CELÓRIO.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.
VOCAL.**

**ING. CARLOS FERNANDO JUÁREZ TORRES.
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN
VOCAL.**

**DR. EMILIO ÁLVAREZ QUEVEDO.
COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E
INNOVACIÓN
VOCAL.**

**MTRA. ELIA MAGDALENA DE LA CRUZ LEÓN.
CONTRALORA MUNICIPAL.
VOCAL.**

*HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL GRUPO INTERDISCIPLINARIO EN MATERIA DE ARCHIVO DEL H.
AYUNTAMIENTO DE CENTRO, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2022.*